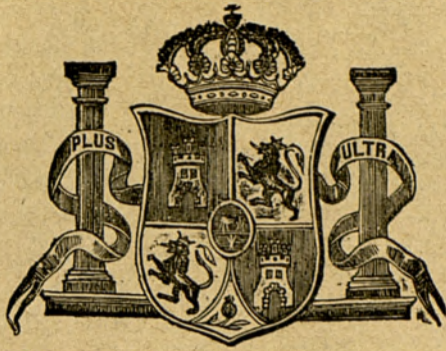


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 158.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

En la noche del 3 del actual faltaron de la manada de ganado caballar de Salas de los Infantes, 4 caballerías mayores, cuyas señas se expresan á continuacion.

Un caballo de 12 años, alzada 6 cuartas y media y 2 dedos, pelo castaño oscuro, cola corta, en el pie izquierdo una cicatriz, herrado de pies y manos y bastante fuerte.

Una yegua negra de 14 años, alzada 6 cuartas y media y 3 dedos, careta, herrada de pies y manos y cola corta.

Otra id. pelo castaño oscuro, cerrada, alzada 6 cuartas y media y 2 dedos, con falta de cola en la parte superior por efecto de rascarse, herrada de las cuatro extremidades, cola y crin cortadas y una cicatriz en el cuello de haber estado al tiro.

Otra id. pelo alazán claro, alzada de 6 cuartas y media y 3 dedos, edad cerrada, herrada solo de las manos, con un lunar blanco en una nalga y cola corta.

Lo que pongo en conocimiento de los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes á mis órdenes para que caso de que sean habidos lo pongan en mi conocimiento.

Burgos 7 de Junio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia

DIPUTACION PROVINCIAL.

Resúmen del presupuesto provincial ordinario aprobado para el año económico de 1898-99, y autorizado por Real orden de 28 de Mayo de 1898.

Cap.	Art.	INGRESOS.	CRÉDITOS.
			Pesetas.
1.º	1.º	RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.	
		Productos de la Imprenta provincial.....	2000
		Idem del Campo de agricultura práctica.....	3000
		Alquileres de varios locales del Palacio provincial.....	2968'80
1.º	2.º	INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.	
		Por intereses de una inscripciou nominal del 4 por 100, núm. 583, capital de pesetas 15.179'43, que posee la Provincia.....	600'70
4.º	Unico.	REPARTIMIENTO.	
		Productos del Repartimiento.....	750000
5.º	Unico.	INSTRUCCION PÚBLICA.	
		Ingresos en el Colegio de sordo-mudos.....	3892'50
		Idem de la Academia de dibujo.....	412'50
6.º	Unico.	BENEFICENCIA.	
		Ingresos de la Casa de Misericordia.....	11304'11

1.º Unico. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Producto del repartimiento que en el caso de ser necesario se verificará entre los pueblos en que se cultiva la vid, imponiendo á 0'50 pesetas por hectárea de viña, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1885.....	10000
11. 2.º Cantidad que se consigna para nivelar este presupuesto por cuenta del sobrante que ofrece el presupuesto refundido de 1897-98.....	112222'66
TOTAL INGRESOS...	896401'27

GASTOS.

1.º 1.º PRESIDENCIA Y COMISION PROVINCIAL.

Gastos de representacion del Sr. Presidente.....	1500
Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comision provincial, con arreglo al art. 92 de la ley de 39 de Agosto de 1882.....	15000

2.º PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS.

Secretaria.

Sueldo del Secretario.....	5000
Aumento gradual.....	2500
Oficial 1.º.....	3000
Aumento gradual.....	600
Idem 2.º.....	2250
Aumento gradual.....	900
Idem 3.º 2.º.....	2000
Aumento gradual.....	1000
Idem 3.º 4.º.....	2000
Aumento gradual.....	600
Idem 4.º 3.º.....	1750
Aumento gradual.....	225

Escribientes.

Escribiente 2.º 1.º.....	1125
Aumento gradual.....	337'50
Idem 2.º 2.º.....	1125
Aumento gradual.....	112'50
Idem 2.º 4.º.....	1125
Idem 3.º 1.º.....	999
Idem 3.º 2.º.....	999
Gratificacion á Escribientes por trabajos extraordinarios.....	500

Ugier.

Ugier.....	999
Aumento gradual.....	146

Portero.

Un Portero.....	730
-----------------	-----

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIAALES.

Seccion Provincial.

Sueldo del Contador.....	4000
Aumento gradual.....	1750
Oficial 1.º.....	2000
Aumento gradual.....	1000

Tenedor de libros	1750
Escribiente 1.º	1250
Aumento gradual	225
Idem 2.º 3.º	1125
Aumento gradual	112'50
Seccion municipal.	
Oficial 3.º 3.º de la Secretaría	2000
Aumento gradual	800
Oficial 4.º 3.º de id	1750
Aumento gradual	250
Dos oficiales, á 1500 pesetas	3000
Dos Escribientes, á 2'50 pesetas diarias	1825
DEPOSITARIA Y ARCHIVO.	
Sueldo del Depositario	2500
Idem del Archivero, Oficial 4.º 1.º	1750
Aumento gradual	700
Sueldo del Escribiente auxiliar del Depositario	1125
Aumento gradual	225
CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.	
Sueldo de un auxiliar-escribiente para los trabajos de la Secretaría	175
CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.	
Jornal de un arbolista, á razon de 2 pesetas diarias	730
ARQUITECTO.	
Sueldo del Arquitecto provincial	3000
Idem de un Ayudante	2000
Idem de un Delineante	1500
Idem de un Escribiente	980
1.º 3.º MATERIAL DE LAS DEPENDENCIAS.	
Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos provinciales y reparacion de mobiliario	5000
Para gastos de la Contaduria de fondos provinciales, cantidad alzada, con arreglo al art. 116 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1865 y Real decreto y Reglamento de 18 de Mayo de 1897	3000
Para gastos de oficina é impresiones que ocasione el examen de cuentas municipales	500
Para el alumbrado del Palacio provincial	2200
CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.	
Para gastos del material del Consejo	200
Para libros y suscripciones	24'68
CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA	
Para jornales de los peones que sean necesarios	500
Gratificacion á hospicianos aprendices	240
Para adquisicion de semillas	300
Para gastos ordinarios	150
Para extrordinarios é imprevistos	125
ARQUITECTO.	
Para gastos de escritorio	250
2.º 1.ª GASTOS DE QUINTAS.	
Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintas	3200
Para pago de talladores	200
Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos	3900
Para la diferencia de sueldo del Oficial Mayor de la Secretaría de la Comision Mixta de reclutamiento entre el que disfruta como Comandante excedente de la Zona y el de actividad que se le asigna por el art. 123 de la Ley	1000
2.º 2.º BAGAJES.	
Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia	15000
2.º 3.º IMPRENTA PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Gratificacion del Director	1500
Jornal de un cajista	999
Gratificacion	60
Jornal de dos cajistas, á 2'50 pesetas diarias	1825
Idem de otro cajista, á 2'25	821'25
Idem de un prensista, á 2'50	912'50
Idem de un auxiliar marcador	547'50

<i>Material.</i>	
Para papel destinado á la impresion del Boletin, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre	3200
Para los derechos del timbre	1300
Para la contribucion industrial	800
Para tinta de imprimir, combustibles, reposicion de efectos, gastos de administracion y gratificaciones de braceros y aprendices hospicianos	1750
2.º 4.º ELECCIONES.	
Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales	10000
2.º 5.º CALAMIDADES.	
Para atender á las que ocurran en la provincia	5000
3.º 1.º CONSERVACION DE CAMINOS.	
OBRAS DE REPARACION.	
<i>Personal.</i>	
Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales á razon de 15 pesetas por dia	300
Idem de dos Ayudantes primeros á 7'50	500
Idem de un id. 2.º á 6	120
Idem de dos Sobrestantes á 5	200
<i>Material.</i>	
Para variacion de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia en el kilómetro 10	4100
Reparacion del puente de Quintanadueñas, kilómetro 6 de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza	3400
Reparacion de las obras de fábrica de la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, trozo 6.º, seccion 2.ª	1000
Reparacion de la casilla de peones camineros del kilómetro 19 de la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo	3500
OBRAS DE CONSERVACION.	
<i>Personal.</i>	
Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales, á razon de 15 pesetas por dia	750
Idem de dos Ayudantes primeros á 7'50	180
Idem de un Ayudante segundo á 6	600
Idem de dos Sobrestantes á 5	700
Sueldos de los capataces, peones camineros y guardaviveros destinados á la conservacion de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:	
Tormantos por Belorado á Pradoluengo y ramal de Cerezo	638'75
5 peones-camineros á 1'50	2737'50
Roa á Encinas y Bajada de Roa	1642'50
3 peones-camineros á 1'50	1642'50
Covarrubias á Cuevas de San Clemente	638'75
1 capataz á 1'75	3832'50
7 peones-camineros á 1'50	638'75
Pradoluengo á Ibeas de Juarros	2832'50
7 peones-camineros á 1'50	2190
Aranda á Pinilla de los Barruecos	4380
8 peones-camineros á 1'50	1642'50
Villaldemiro al puente de Zarzosa	1095
2 peones-camineros á 1'50	547'50
1 peon-caminero á 1'50	1642'50
3 peones-camineros á 1'50	1642'50
Oquillas á La Orra y ramal de Quintana	638'75
1 capataz á 1'75	2190
4 peones camineros á 1'50	1642'50
3 peones-camineros á 1'50	1095
2 peones-camineros á 1'50	1642'50
3 peones-camineros á 1'50	1095
2 peones-camineros á 1'50	2190
4 peones-camineros á 1'50	638'75
Un guarda vivero á 1'75	
<i>Material.</i>	
Para peones auxiliares y vehiculos	500
Material para plantaciones	500
Para compostura y adquisicion de herramientas	750
Para conservacion de obras de fábrica, casetas de peones camineros y postes kilométricos	500
Premios á capataces y peones	180

Acopios de piedra.

Para la de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo...	4480
Para la de Aranda de Duero á Torresandino.....	5075
Para la de Burgos á Barbadillo del Pez.....	5470 '80
Para la de Salas de los Infantes al limite de la provincia,	16750
Para la de Burgos por Arroyal á La Pinza.....	2100
Para la de Roa á Encinas y bajada de Roa.....	2500
Para la de Tormantos por Belorado á Pradoluengo....	5500
Para la de Villaldemiro al puente de Zarzosa.....	1364
Para la de Puente de Astudillo á Villadiego.....	2348
Para la de Puebla de Arganzon á las Ventas de Ar-	
mentia.....	2000
Para la de Oquillas á La Horra y ramal de Quintana...	2576

3.º 4.º REPARACION DE FINCAS PROVINCIALES.

Para gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	10000
--	-------

4.º 1.º CONTRIBUCIONES.

Para pago de las que se impongan á las fincas provinciales.....	600
---	-----

4.º 2.º PENSIONES.

Para pago de 23 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputacion á inutilizados en campaña.....	4197 '50
--	----------

Para pago de pensiones concedidas á las familias de los reservistas del reemplazo de 1891 llamados á las armas para atender á las necesidades de las campañas de Ultramar.....	10950
--	-------

5.º 1.º JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Personal.

Sueldo del Secretario.....	2000
Idem del mismo como Secretario-Contador.....	750
Idem del Cajero de fondos de 1.ª enseñanza.....	1750
Idem de dos Oficiales de contabilidad á 1250.....	2500
Idem del Auxiliar.....	1125
Idem de dos escribientes á 625.....	1250

Material.

Para gastos de escritorio y material.....	750
Para gastos del material del Negociado de contabilidad de dichos fondos.....	250
Para premios á los Maestros de 1.ª enseñanza.....	250

Aumento gradual de sueldo á los Maestros.

Para los gastos qua ocasione esta atencion.....	14625
---	-------

5.º, 2.º, 3.º y 4.º Importe de las cantidades que la Diputacion debe ingresar en el Tesoro público por indemnizacion de los gastos del Instituto de 2.ª enseñanza, de la Escuela Normal de Maestros y del Inspector de 1.ª enseñanza, con arreglo á la liquidacion practicada en 14 de Septiembre de 1887, ó sea por el importe que como déficit pagaba la Provincia para dichas atenciones en 29 de Junio del mismo año, segun lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de la misma fecha.....	37473 '56
--	-----------

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.

Personal.....	4235
Material.....	750
Gratificacion al Regente de la Escuela Normal de Maestros.....	500

5.º 5.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.

COLEGIO DE SORDO-MUDOS.

Personal.

Gratificacion al Director.....	150
Idem al Capellan.....	150
Sueldo del Maestro de sordo-mudos.e.....	1500
Idem del de ciegos.....	1500
Idem del de Música.....	999
Idem del de Dibujo.....	750
Idem de una Maestra de labores.....	500
Idem de un Maestro de caligrafia, Secretario-Inspector.	500
Idem de una Inspectora.....	365
Gratificacion del Practicante.....	375
Sueldo de un enfermero.....	182 '50
Idem de un camarero.....	182 '50
Idem de una cocinera.....	365
Idem de un Conserje-portero.....	456 '25
Gratificacion del sastre.....	400
Idem del zapatero.....	425
Idem del carpintero.....	525
Idem de un confeccionista de libros para los ciegos....	75

Material.

Para la manutencion de alumnos y empleados.....	13523 '25
Para aumento de comida en ciertos dias del año.....	200
Para gastos de aseo y limpieza y lavado de ropa.....	500
Para idem del alumbrado y combustible.....	1100
Para idem de calzado y vestido.....	1000
Para material científico.....	766 '80
Conservacion de enseres.....	572
Para material de la enfermeria.....	100
Para medicinas.....	50
Para gastos de la Capilla.....	50
Direccion y Secretaria.....	100
Para premios de los alumnos.....	100
Para conservacion del jardin.....	75

ACADEMIA DE DIBUJO.

Personal.

Gratificacion de un Profesor.....	625
Idem de otro.....	500
Idem del Portero.....	125
Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	600
Para adquisicion de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos...	250

5.º 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.

Para pago de la anualidad con destino al sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, segun el Real decreto de 8 de Mayo de 1859.....	250
---	-----

5.º 7.º MUSEO PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Conserje.....	350
--------------------------	-----

Material.

Adquisicion de objetos de arte.....	750
Para el catálogo, rotulacion y escritorio.....	100
Para gastos de calefaccion y aseo.....	75
Para id. de vigilancia en las ferias.....	30

6.º 1.º ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA.

Subvencion á la Junta.....	2000
Para pago de la manutencion y traslacion de los dementes pobres de la provincia.....	45000
Para pensiones de lactancia.....	7500

6.º 3.º CASA DE MISERICORDIA Y EXPOSITOS.

Por importe de los viveres para la manutencion de acogidos.....	99122
Idem de dependientes que disfrutan este beneficio....	10310 '50
Para aseo y limpieza.....	1960
Para combustible.....	4000
Para alumbrado.....	5000
Gastos de compra de medicinas y efectos de botica....	1900
Reposicion y conservacion de camas y ropas.....	1064
Idem id. y construccion de vestuario.....	13500
Idem de efectos de cocina.....	600
Sueldos de los Médicos.....	1374
Idem de los Cirujanos.....	1386 '50
Gratificacion de un auxiliar.....	300
Honorarios del Practicante.....	912 '50
Idem del enfermero.....	182 '50
Idem de amas de lactancia.....	900
Idem de sirvientes.....	1396 '25
Idem de amas de lactancia externas.....	80160
Idem de Hermanas de la Caridad.....	2400
Idemnizacion al Sr. Capellan por custodia de efectos...	300
Sueldo del Profesor de primera enseñanza.....	1740
Compra de libros, papel, tinta y demás gastos ordinarios.	800
Compra de articulos para manufacturas.....	8100
Sueldo ó asignacion de los Maestros de taller.....	4649
Remuneraciones á acogidos por sus trabajos artísticos..	500
Compra de herramientas y útiles de talleres.....	500
Por contribuciones.....	40
Para la segunda Misa de los dias festivos.....	134
Honorarios del Capellan.....	999
Gastos y sostenimiento del culto.....	500
Para gastos de reparacion de enseres.....	700
Extraordinarios é Imprevistos.....	500
Gastos de oficina.....	300
Para alimentacion del caballo y reparacion del coche para llevar el racionado á la Cárcel.....	300
Para dotes á expósitas.....	646

7.º 1.º CORRECCION PÚBLICA.

CÁRCEL DE AUDIENCIA DE ESTA CAPITAL.

Personal.

Sueldo del Administrador.....	1250
Idem del vigilante.....	1000
Gratificacion del Médico.....	250
Idem del Capellan.....	200
Idem á la enfermera.....	50

Material.

Para racionado de los corrigendos.....	24090
Para conservacion de utensilios y vestuario.....	2500
Para lavado y aseo.....	700
Para medicamentos.....	800
Para escritorio.....	200
Por el alquiler del edificio al Excmo. Ayuntamiento....	1000
Por el gasto del agua á la misma Corporacion.....	250
Por el alumbrado y calefaccion.....	1300
Para socorros de marcha y conduccion de cadáveres....	250

8.º Unico. GASTOS IMPREVISTOS,

Para los gastos de esta clase.....	4000
------------------------------------	------

9.º Unico. FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.

Para la construccion de un edificio destinado á Beneficencia provincial.....	45000
--	-------

10. 2.º CARRETERAS PROVINCIALES.

DIRECCION DE CARRETERAS.

Personal.

Indemnizaciones á Ingenieros.....	1000
Sueldo del Director.....	4000
Idem de dos Ayudantes primeros, a 2500.....	5000
Idem de uno id. 2.º.....	1500
Idem de un Sobrestante 1.º.....	1750
Idem de un 2.º.....	1500
Idem de un Delineante-Escribiente.....	1250
Gratificacion de un ordenanza, á 0'50 pesetas diarias..	182'50
Indemnizacion del Director, á 15 pesetas diarias.....	1000
Idem de dos Ayudantes primeros, á 7'50.....	1200
Idem de 1 id. 2.º, á 6.....	200
Idem de dos Sobrestantes, á 5.....	500

Material.

Para gastos de oficina y Escribientes temporeros.....	1000
Para adquisicion y conservacion de objetos de campo..	200
Para peones auxiliares y demás gastos en estudios y replanteos.....	2000
Para pago de las obras que durante el año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.....	14000
Para la construccion de un muro de contencion en la cuesta de Valmala de la carretera de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, kilómetro 26.....	2500
Para la ejecucion de los malecones de la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	480
Para el recalce de una alcantarilla del modelo 45 sobre el cauce molinar del kilómetro 9 de la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Burgos á Arcos.....	2900
Para expropiaciones de terrenos.....	500
Para la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez por Revilla del Campo.....	5000
Para la id. de Pampliega por Villaldemiro y Sasamon al puente de Zarzosa.....	5000
Para la id. de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.	5000
Para la id. de Peñaorada á Oña por Salas de Bureba...	5000
Para la id. de Villarcayo al puente de Santelices.....	5096'84
Para la id. de Lerma á Salas de los Infantes por Castriello Solarana á empalmar con la de Burgos á Soria...	5000

11 Unico. OBRAS DIVERSAS.

Para pago de las subvenciones que la Diputacion acuerde con destino á la construccion de caminos vecinales, puentes y barcas.....	20000
---	-------

12 Unico. VARIOS GASTOS.

Material.

Para pago de 50 céntimos de peseta por cada hectárea de viña para la extincion de la filoxera, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, sobre la base de que sean 20000 las hectáreas de viña que existan en la provincia.....	10000
Para pago á la Compañia de aguas por el surtido al Palacio provincial y Colegio de Sordo-mudos.....	600

Para los gastos de la Depositaria por la representacion de los Ayuntamientos para la cobranza de intereses, matrícula é impresiones.....	882'84
Para pago de las suscripciones á la red telefónica de las estaciones que están á cargo de la Diputacion.....	324
Donativo para la suscripcion nacional, destinada al fomento de la Marina y gastos de guerra.....	25000
TOTAL GASTOS.....	896401'27

RESÚMEN.

Importan los ingresos.....	896.401'27
Idem los gastos.....	896.401'27
Igual.....	

Está conforme con el presupuesto original, que obra en esta Contaduría. Burgos 2 de Junio de 1898.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, F. Villarán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Grisaleña.

D. Pedro Diez Alonso, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: que para hacer pago á D. Antonio Alonso, vecino de Fuentebureba, de la cantidad de 116 pesetas, 8 fanegas y 3 celemines de trigo y las costas, que le adeuda D. Silverio Gomez Arnaez, vecino que fué de esta villa, se sacan á pública y segunda subasta las fincas que le fueron embargadas á este, sitas en jurisdiccion de la misma, cuyas fincas, rebajado el 25 por 100 de su primera tasacion, son las siguientes:

Una heredad en Carretero, de fanega y media, tasada en 45 pesetas,

Otra en la Llanada, de id., en 56'25.

Otra en Carraballarta, de id., en 56'25.

Otra en los Linares, de 4 celemines, en 37'50.

Otra en Regolbo, de 6, en 30.

Otra en la Rayuela, de 1 fanega, en 45.

Otra en la Nava, de 9 celemines, en 30.

Otra en las Jorginas, de 9, en 18'75.

Otra en las Escaleras, de 4, en 11'25.

Otra en id., de 1 fanega, en id.

Otra en Llanos, de 9 celemines, en 37'50.

Otra en Carrapalomar, de 5, en 56'25.

Otra en el Montero, de 1 fanega, en 37'50.

Otra en Carretero, de id., en id.

El remate tendrá lugar el dia 20 del corriente á las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la misma, no existen títulos de propiedad de dichas fincas en este Juzgado y será de cuenta de los re-

matantes suplirlos ó conformarse con lo que el Juzgado le facilite.

Dado en Grisaleña á 1.º de Junio de 1898. —El Juez municipal suplente, Pedro Diez. — Ante mí, Agustin Diez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Zona de Reclutamiento de Burgos, número 11.

Para el pago de las asignaciones y pensiones dejadas por los Señores Jefes y Oficiales, Clases é individuos de tropa que sirven en los Ejércitos de Cuba y Filipinas, se han señalado los dias 8, 11 y 13, de once de la mañana á una de la tarde.

Lo que que se publica para que llegue á conocimiento de los interesados á fin de que estos se presenten en el local que ocupan las oficinas de esta zona en los dias y horas que se les señala, en la inteligencia de que transcurrido este tiempo no se satisfará asignacion ni pension alguna hasta el mes de la fecha.

Burgos 6 de Junio de 1898.—P. I. El Teniente Coronel, 2.º Jefe, Natalio Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirujia moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º

SANTA OLALLA,
OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.